Consejo Superior de la Judicatura Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Medellín – Antioquia

DESAJME21-496

Medellín 10 de febrero de 2021

Señor:

EDGAR ISRAEL MOLINA PEÑA

Representante Legal Servicios Integrados Automotriz S.A.S E.S.D

Asunto: "Respuesta a Comunicado."

Respetado señor Molina Peña:

Para los fines pertinentes, de manera atenta nos permitimos dar respuesta a la comunicación por usted presentada, en la cual manifiesta dar cumplimiento de requisitos de la convocatoria, manifestándole que, como quiera que el trámite de convocatoria pública para la conformación de registro de parqueaderos autorizados para llevar vehículos objeto de medidas cautelares por orden judicial en los departamentos de Antioquia y choco en desarrollo del artículo 167 de la ley 769 de 2002, no contempla en su desarrollo un término que permita subsanar requisitos no presentados o no acreditados en debida forma, no podrá en consecuencia ser de recibo los documentos por usted aportados.

No obstante, es importante indicar que, teniendo en cuenta que en la convocatoria no resultaron parqueaderos habilitados, la misma se volverá a publicar y en ella usted podrá volver a participar.

Cordialmente,

ANA CRISTINA RESTREPO DUQUE

Coordinadora de Servicios Administrativos

GISELA MUÑOZ ACEVEDO

Coordinadora de Presupuesto

CLAUDIA CRISTINA BUITRAGO RESTREPO

Coordinadora Grupo de Contratación

Elaboró: Ana Cristina Restrepo Duque – Gisela Muñoz Acevedo – Claudia Cristina Buitrago Restrepo

